



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



No cabe condenar por deslealtad profesional a un abogado colegiado como no ejerciente

La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo ha anulado la sentencia que condenó a un letrado jubilado a indemnizar con 30.000 euros a un cliente **por dejar transcurrir los plazos** e impedir entablar un recurso frente a la inadmisión de una reclamación de responsabilidad patrimonial.

La sentencia, **de 19 de diciembre de 2022**, rechaza que pueda incluirse al **colegiado no ejerciente** entre los sujetos activos del delito de deslealtad profesional.

El caso

El abogado y su cliente pactaron un presupuesto de [honorarios profesionales](#) para interponer las acciones pertinentes para la **reclamación de responsabilidad patrimonial** contra la Consellería de Sanidad de la Generalitat Valenciana por deficiente actuación derivada de una atención sanitaria.

De acuerdo con las conversaciones mantenidas entre las partes, **la reclamación incluía también la vía judicial**.

En julio de 2017, como no tenía noticia del estado de tramitación de la reclamación, el cliente contactó con el despacho de abogados reuniéndose co ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |